



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 008 -2020-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 10 ENE. 2020

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 21-2019 GR.CUSCO/GRDS/SGDHIS/CETPROS del Jefe de Proyectos, el Informe N° 036-2019-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI/COAD/EPART-IO del Inspector de Obra, el Memorandum N° 3582-2019-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Memorandum N° 1437-2019-GR-CUSCO-GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y el Memorandum N° 1941-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, con Acuerdo de Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2019 del pliego 446: Gobierno Regional del Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre del 2018 se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2019 pliego 446: Gobierno Regional del departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1985-2012-GR CUSCO/GGR de fecha 19 de setiembre del 2012 se aprueba el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios educativos en las Instituciones de formación técnica de las provincias de Cusco, Anta, Calca, Quispicanchis y Urubamba", con un presupuesto total de S/. 4'687,453.68 (Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil cuatrocientos cincuenta y tres con 68/100 soles), a ejecutarse por la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 162-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 25 de agosto del 2017 se aprueba con eficacia anticipada la ampliación de plazo N° 01 por 667 días calendario, para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de los servicios educativos en las Instituciones de formación técnica de las provincias de Cusco, Anta, Calca, Quispicanchis y Urubamba", estableciéndose como nuevo plazo para la ejecución del proyecto de 1762 días calendario, con fecha de culminación al 30 de junio del 2017; así como, el deductivo N° 01 por S/. 19,706.98 (Diecinueve Mil Setecientos Seis con 08/100 soles) estableciéndose como nuevo monto de inversión el monto de S/. 4'467,746.08 (Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 08/100 soles);

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 236-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 22 de noviembre del 2017 con eficacia anticipada se aprueba la ampliación de plazo N° 02 por 184 días calendario, para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de los servicios educativos en las Instituciones de formación técnica de las provincias de Cusco, Anta, Calca, Quispicanchis y Urubamba", estableciéndose como nuevo plazo para la ejecución del proyecto de 1946 días calendario, con fecha de culminación al 31 de diciembre del 2017;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88CG sobre ejecución de obras por administración directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios (...) en el numeral 5) prevé que en la etapa de construcción la entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotará "...las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el ingeniero residente y/o el inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer medidas respectivas;





Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones publicado en el diario oficial El Peruano el 09 de diciembre del 2018, en su Disposición Complementaria Transitoria Única dispone que excepto para la preinversión, para las demás fases se aplica la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, siendo de aplicación al caso, lo previsto por el artículo 17° que prevé: "17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, a través del Informe N° 21-2019 GR.CUSCO/GRDS/SGDHIS/CETPROS de fecha 06 de noviembre del 2019 el Jefe del proyecto: "Mejoramiento de los servicios educativos en las Instituciones de formación técnica de las provincias de Cusco, Anta, Calca, Quispicanchis y Urubamba", presenta a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social el expediente de ampliación de plazo N° 03 para su remisión a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el mismo que se realizó a través del Informe N° 401-2019-GR CUSCO/GRDS/SGDHIS de fecha 07 de noviembre del 2019;

Que, mediante Memorándum N° 3582-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 18 de diciembre del 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de proyectos de inversión, realizo la revisión al expediente de modificación en fase de inversión, respecto de la ampliación de plazo N° 03 del proyecto: "Mejoramiento de los servicios educativos en las Instituciones de formación técnica de las provincias de Cusco, Anta, Calca, Quispicanchis y Urubamba", otorgando la respectiva conformidad, adjuntando para tal efecto como documento sustentatorio el Informe N° 036-2019-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI/COAD/EPART-IO del Inspector de Obra, por el cual el referido profesional concluye que el Jefe de Proyecto ha cumplido con presentar conforme, la documentación que sustenta la regularización del expediente de ampliación del plazo N° 03 por 358 días calendario teniendo como nueva fecha de culminación el 24 de diciembre del 2018; por lo tanto, se otorga conformidad técnica;

Que, mediante Memorándum N° 1437-2019-GR-CUSCO-GRDS de fecha 19 de diciembre del 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite el expediente de ampliación de plazo N° 03 del mencionado proyecto, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorándum N° 1941-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la ampliación de plazo N° 03 del proyecto: "Mejoramiento de los servicios educativos en las Instituciones de formación técnica de las provincias de Cusco, Anta, Calca, Quispicanchis y Urubamba";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva





RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 01 de enero del 2018, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** por 358 días calendario, para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de los servicios educativos en las Instituciones de formación técnica de las provincias de Cusco, Anta, Calca, Quispicanchis y Urubamba", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo modificado del proyecto de inversión: "Mejoramiento de los servicios educativos en las Instituciones de formación técnica de las provincias de Cusco, Anta, Calca, Quispicanchis y Urubamba", es de 2304 días calendario, **con nueva fecha de culminación al 24 de diciembre del 2018.**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria General del Gobierno Regional del Cusco, poner en conocimiento y remitir copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

